Ayuntam.to del dia 5 de Febrero de 1839. } En el Cimenterio de la Parroquial de esta Anteiglesia de Galdacano á cinco de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve, Antemi el Suscrito Escribano de S. M. Real y del Numero de la Villa de Larrabezua, se congregaron y reunieron segun costumbre en virtud de convocaria hecha á los propietarios forasteros, y vecinos de la misma con la anticipacion correspondiente, á fin de tratar y resolber asuntos tocantes al servicio de ambas Magestades Divina y Humana, y utilidad comun de esta dha Anteig.a especial y señaladamente los Señores D.n Juan Bautista de Echevarria, D.n Jose Ant.o de Zabala, Jose Ant.o de Jauregui, Jose de Eguilleor, Pedro de Arana, Andres de Jauregui, Juan Cruz de Giraga, Manuel de Barandica, Pablo de Echevarria, Juan de Jauregui, Sebastian de Jauregui, Juan Jose de Asua, Leon de Ascoeta, Jose de Gandarias, Jose Ant.o de Uriarte, Miguel Ant.o de Beitia, Juan Jose de Arostegui, Pedro de Gorrachategui, Ant.o de Gandarias, Juan Bautista de Amezola, Pedro Ant.o de Zamalloa, Sebastian de Larrasquitu, y otros muchos que por evitar prolijidad se omite expresarlos, los dos primeros Fieles Regidores, y todos los demas vecinos de esta nominada Anteig.a, que aseguraron ser la maior y mas sana parte y prestaron por los ausentes y por venir voz y caucion en forma de q.e estarán y pasarán por lo que aqui se determine y en virtud se executare bajo la expresa obligacion de los propios rentas y arbitrios de la misma y estando asi juntos

se levantó la cesion sin acordarse ningun decreto.

Ayuntam.to del dia 14 de Febrero de 1839. } En el cimenterio de la Yglesia Parroquial de esta Anteig.a de Galdacano á catorce de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve, antemi el Infraescrito Esno. de S. M. Real y del Numero de la Villa de Larrabezua, se reunieron y congregaron segun costumbre en Ayuntamiento pleno en cuerpo de Comunidad en virtud de convocatoria hecha al efecto los S.res D.n Juan Bautista de Echebarria, y D.n Jose Ant.o de Zabala, Juan Ant.o de Aramburu Ramon de Garay, Manuel de Barandica, Pedro de Gorrachategui, Tomas de Larrinaga, Jose de Gorrachategui, Pedro de Arana, Miguel de Ascuenaga, Ant.o de Gandarias, Sebastian de Larrasquitu, y otros que por evitar duplicidad se omiten especificar, los dos primeros Fieles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios é Inquilinos de esta dha Anteig.a que aseguraron ser la maior y mas sana parte y prestaron por los ausentes enfermos y por venir voz y caucion en forma de estar y pasar por lo que aqui se resuelva y en su virtud se obrare bajo la expresa obligacion de los propios y arbitrios de la misma, y estando asi juntos decretaron lo siguiente.

Los Señores fieles han hecho presente en este acto que el Rematante de los doscientos y cincuenta gergones destinados para el quartel General establecido en esta Anteig.a, les hizo presente tenia yá prontos cien de ellos con arreglo á una de las condiciones que precedieron al remate, y que se le satisfaga la tercera parte del valor de todos ellos en virtud de lo pactado, y enterados todos los bocales han acordado se le pida la citada tercera parte que asciende á dos mil reales al Sisero de la venta de la cruz á calidad de abonarle en el primer tercio de la Sisa que vencerá á ultimos de Abril del presente año, sin que en el asunto tengan ninguna responsabilidad los referidos Señores fieles

Con tanto dieron por concluida esta acta la que firman algunos de los bocales despues de uno de los S.res fieles y en fé yo el Esno.

Jose Ant.o de Zabala
Thomas de Larrinaga Juan Ant.o de Aramburu Pedro de Arana
Ramon de Garay
Sebastian de Larrasquitu
Pedro de Gorrachategui Jose Nicolas de Gorrachategui

Ante mi
Thomas Fran.co de Beryara